

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CYPCH/02/2022**

JUNTA DE ACLARACIONES.

LICITACION DE OBRA PUBLICA NACIONAL NUMERO PRODECH/CYPCH/02/2022, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN: 1) LAS VIALIDADES DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 2) LAS VIALIDADES DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA; Y 3) LAS VIALIDADES DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, TODOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XII, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 27 de mayo del 2022, se celebra la Junta de Aclaraciones de la Licitación de Obra Pública Nacional **PRODECH/CYPCH/02/2022** en las Oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

II.- El acto se encuentra presidido por el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez en su carácter de funcionario designado por el Titular del Comité Único Interdisciplinario en materia de obra pública del Organismo, Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, asistido por los siguientes funcionarios, el Ing. Mario Alan Corral Torres y el Lic. Humberto Ángel González Villasana.

III.- Acuden a la presente Junta de Aclaraciones:

- **Muro Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.** por conducto del Lic. Armando Muro Hernández.
- **Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.** por conducto de la Ing. Sandra Priscila Baeza Olivas.
- **MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.** por conducto de la Ing. Mayra Castillo Chavez.
- **Permont Constructora, S.A. de C.V.** por conducto del Ing. Jesús Raúl Royval Valdez.
- **Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.** por conducto del Ing. Zahin Gallegos Portillo.

IV.- De conformidad con el artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Organismo no considera necesario llevar a cabo las modificaciones a la Convocatoria y Bases de la Licitación.

V.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se señala, que el Organismo recibió **3** solicitud(es) de aclaración(es) para la presente Junta de Aclaraciones, las cuales se responden de la siguiente manera:

La empresa **MERP EDIFICACIONES y TERRACERIAS, S.A. de C.V.**, presenta las siguientes preguntas:

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CYPCH/02/2022**

1.- El objeto de la obra a presentar en las manifestaciones será:

- A.** Rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades de parques industriales toda propiedad del organismo, en el Estado de Chihuahua.
- B.** La rehabilitación de la carpeta de concreto asfáltico en: 1) las vialidades del complejo industrial Chihuahua, Chihuahua; 2) las vialidades del parque industrial Chihuahua Sur, Chihuahua; y 3) las vialidades del parque industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chihuahua, todos propiedad del organismo.

RESPUESTA: Como se establece en las bases de la licitación, la obra se denomina: "La rehabilitación de la carpeta de concreto asfáltico en: 1) las vialidades del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua; 2) las vialidades del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua; y 3) las vialidades del Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chihuahua, todos propiedad del Organismo".

2.- ¿A quién van dirigidas las manifestaciones?

- A.** Ing. Alejandro Jaschack Jaquez
- B.** Miembros integrantes del comité único interdisciplinario

RESPUESTA: Las manifestaciones son dirigidas a los "Miembros Integrantes del Comité Único Interdisciplinario".

3.- Podrían proporcionar la forma ECO-05 en formato XLS (Excel)

RESPUESTA: Sí, señalando que el formato se compartió a las empresas en la visita de obra.

La empresa **MURO PAVIMENTOS y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, presenta las siguientes preguntas:

1.- El costo de laboratorio de control de calidad, se debe incluir en:

- A.** ¿Matriz de precios unitarios o bien costos indirectos?

RESPUESTA: El costo de pruebas de laboratorio para control de calidad se deberá incluir en la matriz de los precios unitarios.

El numeral 7.8. de las Bases dice: Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales, campo, pruebas de laboratorio, seguros y fianzas, se elaborará en formato libre.

Debe decir: Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales, campo, seguros y fianzas, se elaborará en formato libre.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CYPCH/02/2022**

La empresa **NIRVANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, presenta las siguientes preguntas:

1.- Respecto al cemento asfáltico, en catalogo no se menciona, en las especificaciones mencionan en la página 9, PG 64-22 con polímeros, y en la página 13, PG 70-22 con polímero. ¿Cuál es el cemento asfáltico a utilizar?

RESPUESTA: El cemento asfáltico a considerar es el PG 64-22 con polímeros, como se establece en las especificaciones EP-PRODECH-02, "b) Calidad del cemento asfáltico".

2.- Respecto a los cargos adicionales, en las bases mencionan que no se deben de afectar los precios unitarios con las retenciones del CMIC, sin embargo, en el anexo 3 de precios unitarios si aparecen ¿las retenciones del CMIC 0.4% deberán estar reflejados en los precios unitarios?

RESPUESTA: El único cargo adicional es el 0.4% de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el cual deberá ser reflejado en los precios unitarios, como se establece en el numeral 16:

"Retenciones o Deducciones: El licitante ganador, aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el cuatro al millar como aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y, en su caso, los convenios existentes y/o que se llegaren a establecer.

Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los contratistas."

3.- Respecto al concepto de relleno de grietas a base de mortero asfáltico. Solicitamos la especificación para la realización de estos trabajos.

RESPUESTA: El procedimiento para el relleno de grietas es el siguiente: se retirará el material suelto de concreto o polvo acumulado dentro de la grieta, se vierte la emulsión asfáltica en grietas para asegurar la adherencia del concreto asfáltico, se coloca el concreto asfáltico de espesor de $\frac{1}{4}$ " a finos en grietas y se procede a compactar el material, para dejar a nivel con carpeta existente de concreto hidráulico. Esto con el fin de que no se marquen las grietas cuando se instale la carpeta de 3 cm de espesor sobre el concreto hidráulico (proceso similar a bacheo típico).

4.- Respecto al concepto de relleno de grietas a base de mortero asfáltico. Se mencionó en la visita de obra que se cambiaría el volumen de metro cuadrado por metro lineal, de ser así solicitamos dichos volúmenes y el ancho promedio a considerar.

RESPUESTA: El concepto 1.10 del catálogo correspondiente a relleno de grietas no se modifica la unidad de medida, permanece por metro cuadrado.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CYPCH/02/2022**

VI.- De conformidad con los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 de la Bases de Licitación y el artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las modificaciones a las mismas que se realicen como consecuencia de la presente Junta de Aclaraciones, formarán parte integrante de las bases de la presente licitación, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas; siendo responsabilidad de los licitantes la obtención del acta de la presente junta, la cual se cargara al portal: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

Siendo las 10:15 horas del 27 de mayo del 2022, se concluye con la Junta de Aclaraciones de la presente licitación; la cual, se firma por cada uno de los presentes en las oficinas del Organismo.

**COMITÉ UNICO INTERDISCIPLINARIO
EN MATERIA DE OBRA PUBLICA**

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez

Ing. Mario Alan Corral Torres

Lic. Humberto Ángel González Villasana

LICITANTES PARTICIPANTES

Muro Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.

Lic. Armando Muro Hernández.

Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.

Ing. Sandra Priscila Baeza Olivas.

MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.

Ing. Mayra Castillo Chavez.

Permont Constructora, S.A. de C.V.

Ing. Jesús Raúl Royval Valdez.

Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.

Ing. Zahin Gallegos Portillo.

La presente hoja de firmas 4/4, corresponde a la Junta de Aclaraciones de Licitación Pública PRODECH/CYPCH/02/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, celebrada en las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.